



DECRETO N° 1374/26

San Martín de los Andes, 02 JUN 2026

VISTO:

El Expediente N° 05000-767/2017 y Decreto N° 1300/26 de fecha 20/05/2026

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto aprobó el Convenio de Mejoramiento Habitacional con Recupero entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Sra. Parra Graciela del Carmen - DNI N° 22.721.917, por la suma de pesos un millón novecientos veintinueve mil setecientos cinco con 91/100 (\$1.929.705,91).

Que el Mejoramiento Habitacional con Recupero consistía en la provisión de materiales adquiridos a la firma **ASERRADO Y CORRALÓN HUECHULAFQUEN** por la suma de pesos un millón trescientos sesenta y un mil setecientos trece con 24/100 (\$1.361.713,24), y **VALLAZA PABLO ALBERTO** por la suma de quinientos sesenta y siete mil novecientos noventa y dos con 67/100 (\$567.992,67)

Que debido a un error de tipeo en el pedido de suministro, se consignó un valor erróneo, donde la suma de \$567.992,67 no corresponde al presupuesto presentado por el proveedor VALLAZA.

Que según presupuesto presentado por la firma VALLAZA corresponde consignar la suma de \$ PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 13/100 (**\$684.751,13**)

Que al haberse verificado el valor real, se deberán modificar los artículos 1° y 2° del Decreto 1300/26 como así también los términos del Convenio firmado entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Sra. Parra Graciela del Carmen, conforme al valor del presupuesto presentado por el proveedor VALLAZA

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: MODIFIQUENSE los artículos 1° y 2° del Decreto N°1300/26 de fecha 20/05/2026, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

- **ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE** el Convenio en carácter de **Mejoramiento Habitacional con Recupero** celebrado entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la **SRA. PARRA GRACIELA DEL CARMEN, DNI N°22.721.917**, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I por la suma de pesos dos millones cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 37/100 (**\$2.046.464,37**) equivalente al cien por ciento (100%) de los presupuestos presentados por el peticionario, en un todo de acuerdo con lo normado en la Ordenanza 11496/17.
- **ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE** el pago a los siguientes proveedores:
 - **ASERRADERO Y CORRALON HUECHULAFQUEN CUIT N° 33-67260797-9** la suma de: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE CON 24/100 (**\$1.361.713,24**).

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



- **VALLAZA PABLO ALBERTO** - CUIT N° 20-22645156-1, la suma de: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 13/100 (**\$684.751,13**)

ARTICULO 2º: IMPÚTESE, por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese copia a la Dirección del Instituto de Vivienda y Hábitat.-

a.a

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes